



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA UNICA
E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO POR CINCO (5) FORMA VIRTUAL

Hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020) siendo las ocho (8:00), de la mañana **INICIA** el término de cinco (5) días de traslado para que la parte (DEMANDANTE) PRESENTE SUS ALEGATOS POR ESCRITO conforme lo establece el AUTO de fecha 21 de octubre de 2020, y de acuerdo a lo preceptuado en su artículo 15, numeral 1., en el Decreto 806 de 4 junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, **VENCE** el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020) a las seis (6:00) de la tarde.

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TRASLADO	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO (A) PONENTE
ORDINARIO LABORAL RAD: 54-001-31-05-003-2018-00254-01 APELACION SENTENCIA	HERNAN VILLAMIZAR VILLAMIZAR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CANDELARIA Y OTRO	A LA PARTE DEMANDANTE Se inserta el auto de fecha 21 de agosto de 2020 consulta en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio TRASLADOS	CINCO (5) DIAS	23 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 8:00 A.M.	29 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 6:00 P.M.	DR. NELSON OMAR MELENDEZ

TRASLADO que se pone en conocimiento a la parte RECURRENTE (DEMANDANTE) en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LINK <https://www.ramajudicial.gov.vo/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona> en el micrositio TRASLADOS

El escrito de ALEGATOS deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **Una vez vencido el término de los cinco (5) días, (29 DE OCTUBRE).**
- **Al día siguiente (30 del mismo mes) se fijará por aviso por un (1) día el escrito allegado por el recurrente, conforme prevé el artículo 110 del C.G.P.**
- **El tres (3) de noviembre de 2020 la Secretaría correrá TRASLADO a la parte DEMANDADA del escrito de ALEGATOS por el término de cinco (5) días (artículo 15, numeral 1., en el Decreto 806 de 4 junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional)**
- **La fijación del traslado virtual podrá ser consultada en la página WEB de la RAMA JUDICIAL.**

En igual forma, se remitirá por correo electrónico a la parte DEMANDANTE que obre en el expediente y para mayor garantía se comunicará vía telefónica a los números que aparezcan registrados en el mismo.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbbd24272314b066e0df0f6fb5f4182679a96c4ed566e5754463b65acd91485**
Documento generado en 22/10/2020 12:18:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**